



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Credivalores -Crediservicios- S.A.
Demandado	Andrea Saldarriaga Osorio
Radicado	05001 40 03 013 2021 00945 00
Auto	Interlocutorio No. 2283
Asunto	Corrige Auto

Allega la parte demandante solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago con fecha del 25 de mayo de 2022, toda vez que por error involuntario en el mismo se indicó que el número del pagaré aportado es 239845, siendo el correcto el N° 39845.

Ahora, por ser procedente la solicitud y de acuerdo al artículo 286 del C.G.P., se corrige el mencionado auto, indicando que el pagaré aportado como base de recaudo es el N° 39845.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 154 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

RFL

05001 40 03 013 2021 00945 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a82b44d30f728cbe029587529ed0b62755c2f9ed9c62692d122aab2075b7c3**

Documento generado en 09/09/2022 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848